



## **POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD**

### **ASPAIN 11 ASESORES FINANCIEROS EAF SL**

*Versión 27/07/2023*

## 1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros establece que los participantes en los mercados y los asesores financieros deben disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y/o en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

El artículo 3, Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad, establece que *“los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.*

*Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros”*

Aspain 11 Asesores Financieros EAF S.L, como Empresa de Asesoramiento Financiero que presta la actividad de asesoramiento financiero, ha elaborado la presente Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el Asesoramiento sobre Inversiones (en adelante la Política) que recoge la forma en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones y lo publicará en su página web.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación, con carácter general, a todo el personal de la Entidad. En particular, debe ser conocida por todos los directivos y empleados, así como por todas aquellas personas que mantengan una relación directa o indirecta con la prestación de servicios de inversión a los clientes.

Dado el tamaño y la organización interna de la entidad y la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades que desarrolla se acoge al principio de proporcionalidad contemplado en el citado Reglamento de Divulgación. La aplicación de esta la Política se irá implementando y detallando a lo largo del periodo que indique el regulador y en la medida que sea posible por las limitaciones indicadas

## 3. ENTRADA EN VIGOR:

Las autoridades europeas de supervisión (ESMA, EBA y EIOPA) publicaron, el 25-2-2021, un comunicado sobre la aplicación del reglamento de divulgación (SFDR, por sus siglas inglesas) y sus normas técnicas de regulación (RTS, por sus siglas inglesas) aún pendientes de aprobación.

El principal objetivo de la declaración es garantizar un enfoque armonizado en la presentación del contenido y las metodologías de la información relacionada con la sostenibilidad, considerando las diferentes fechas de aplicación del reglamento y de las RTS:

- El reglamento de divulgación es aplicable desde el 10-3-2021 bajo el principio de «cumplir o explicar».
- La fecha de aplicación propuesta para las RTS está prevista para el 1-1-2022

#### 4. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL ASESORAMIENTO SOBRE INVERSIONES

En 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas puso encima de la mesa un nuevo marco para el desarrollo sostenible: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo núcleo lo constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que son la base para la transición a una economía descarbonizada, más sostenible, eficiente en el uso de los recursos y circular. Garantizar la competitividad a largo plazo de nuestras economías es crítico. En esta línea, el Acuerdo de París también refuerza esa respuesta al cambio climático logrando, entre otras cosas, que los flujos financieros sean coherentes con estas afirmaciones.

Los criterios ASG (o ESG en inglés) que atienden a los tres pilares de la sostenibilidad son el Ambiental, el Social y el de Gobernanza son:

- **Criterios Ambientales (A):** Abarca temáticas como los riesgos climáticos, la escasez de recursos naturales, la contaminación y los residuos, además de las oportunidades medioambientales.  
  
Política, gestión y reporting medioambiental, consumo de recursos, contaminación (residuos, agua, aire, maderas...), productos, negocios de impacto positivo (energías renovables) / negativo a nivel medioambiental, etc.
- **Criterios Sociales (S):** Incluye cuestiones laborales y de responsabilidad de productos, riesgos como la seguridad de los datos y la oposición de los grupos de interés.  
  
Fomento del cumplimiento de los derechos humanos / derechos del trabajo (formación, salud y seguridad, igualdad...), labor en países en desarrollo / relación con la sociedad, productos/negocios de impacto positivo / negativo a nivel social, creación de empleo, etc.
- **Gobernanza (G): Gobierno corporativo :** Comprende elementos relacionados con el gobierno corporativo y el comportamiento de la empresa, como la calidad y la eficacia del consejo.

La divulgación de información a los inversores finales sobre estos temas es parte esencial del compromiso que Aspain 11 Family Offices asume (Reglamento 2019/2088 UE o Reglamento de Divulgación). Informar sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad, el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, de los objetivos de inversión sostenible o de la promoción de las características ambientales o sociales, se ha convertido en un propósito a perseguir en nuestra estrategia de negocio y en la toma de decisiones de inversión.

El análisis de los factores de sostenibilidad durante los procesos de asesoramiento y toma de decisiones de inversión puede brindar beneficios que trascienden los mercados financieros, ya que puede incrementar la resiliencia de la economía real y la estabilidad del sistema financiero. Con ello, puede en último término incidir en la relación entre riesgo y rentabilidad de los productos financieros.

Nuestras propuestas en el servicio de asesoramiento, así como el asesoramiento al resto de vehículos de inversión colectiva y mandatos, se apoyan en un cuidado marco de trabajo que se compone de:

1. Un análisis de adecuación de la estructura de la cartera y sus diferentes componentes a los límites que implica la idoneidad de cada cliente o los límites que exige la política de inversión de cada vehículo o mandato.

2. Un análisis de los factores financieros y extrafinancieros de cada uno de los subyacentes que elegimos para nuestros listados de activos (renta variable, renta fija, fondos de inversión, ETF,...) o en la construcción de nuestros vehículos y mandatos

Cualquier decisión de inversión o activo seleccionado ha sido cuidadosamente analizada en relación a los factores ESG y controversias desde la óptica de la materialidad financiera. Somos propietarios activos (stewardship) desde un doble punto de vista. El de la actuación en las juntas generales de accionistas (proxy voting) y el de la interacción con las compañías (engagement) para alinear sus comportamientos con las mejores prácticas ESG.

Aspain 11 Family Offices basará las recomendaciones a los clientes en un rango desde **No Recomendar ó Evitar** hasta **Recomendar ó Promover** como marco para reflexionar diferentes resultados de inversión sostenible.

- **“No Recomendar ó Evitar”** se refiere a minimizar o eliminar la exposición a determinadas compañías o sectores asociados con características ASG negativas que podrían plantear riesgos para la reputación o riesgos afines de otro tipo, o que vulneren los valores del propietario del activo.
- **“Recomendar ó Promover”** inversiones en compañías con características ASG positivas. Esto podría incluir el uso de puntuaciones ASG como nivel adicional en el asesoramiento de la estructuración de la cartera.

#### **Riesgos medioambientales y climáticos en las recomendaciones de inversión en productos financieros con criterios ASG:**

- 1) Riesgo de crédito: considerar riesgos medioambientales y climáticos en todas las etapas del proceso de seguimiento de carteras recomendadas.
- 2) Riesgo de mercado: tener especial atención sobre los efectos medioambientales de sus activos actuales o futuros en cartera, y generar pruebas de estrés para casos de adversidad climatológica.
- 3) Riesgo operacional: considerar el impacto negativo de los eventos climáticos en la continuidad de negocio y en los riesgos pasivos y reputacionales.
- 4) Análisis de escenarios y test de estrés: evaluar la introducción de pruebas de resistencia tanto en su escenario base como adverso para observar posibles impactos y así generar planes de actuación.
- 5) Riesgo de liquidez: evaluar los riesgos relacionados con el clima para ver posibles impactos en su propia liquidez o salida de efectivos. En caso de tener un impacto se tomarán medidas para recalcular y recalibrar teniendo en cuenta estos impactos de cara a su liquidez.

#### Criterio de selección compañías:

Se siguen criterios financieros y de inversión socialmente responsable-ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza corporativa). Se evalúa la actuación de las compañías en las que se invierte en materia social, ambiental y de gobierno corporativo. Para valorar esta actuación se tiene en cuenta dos ESG scores:

- a) MSCI ESG Rating: mide la resistencia de una empresa a los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza corporativa a largo plazo, y realiza una comparación dentro de su sector para detectar a las empresas líderes y rezagadas en función de lo bien que gestionan estos riesgos. La clasificación va desde líder -AAA,AA-, media -A, BBB, BB- y rezagada -B,CCC-.
- b) Sustainalytics: las calificaciones de riesgo ESG de Sustainalytics miden la exposición de una empresa a los riesgos ESG materiales específicos del sector y el grado de gestión de esos

riesgos. Esta forma multidimensional de medir el riesgo ESG combina los conceptos de gestión y exposición para llegar a una evaluación absoluta del riesgo ESG. Se identifican cinco categorías de gravedad del riesgo ASG que podrían afectar al valor empresarial de una compañía: insignificante, bajo, medio, alto y grave.

Con el fin de unificar métricas, se asigna la puntuación de AAA a las compañías catalogadas con un riesgo “insignificante” por Sustainalytics, la puntuación de AA a las compañías catalogadas con un “bajo” catalogado por Sustainalytics y la puntuación de BBB a las compañías catalogadas con un riesgo “medio” por Sustainalytics. Con esto, el asesoramiento realizado promoverá la inversión en compañías con una calificación ASG de BBB -inclusive- en adelante; evitando recomendar al máximo compañías que queden por debajo de este rating mínimo (BBB).

Para soportar nuestra recomendación, Aspain 11 Family Offices cuenta con parrillas de selección de compañías que cumplen con nuestro criterio exigido mínimo de calificación.

- Criterios de selección de Instituciones de inversión colectiva (IICs):

Del mismo modo, Aspain 11 Family Offices cuenta con una parrilla de selección de IIC financieras que deben contar con un Rating de sostenibilidad asignado por Morningstar de al menos 3 dentro de una escala de 1 (peor calificación) a 5 (mejor calificación), o contar con una calificación de BBB -inclusive- en adelante asignado por MSCI Fund Rating.

- Principales Incidencias Adversas:

La entidad no tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad porque considera que para poder hacerlo con el rigor necesario es imprescindible la publicación de los correspondientes desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

La entidad podrá tener en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, una vez sean publicados y analizados dichos desarrollos.

## **5. INFORMACIÓN A CLIENTES SOBRE LA POLÍTICA**

La presente Política se pondrá a disposición de los clientes, y del público en general, a través de la página web de la Entidad.

## **6. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA**

La Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de la Entidad. Las eventuales modificaciones de la presente Política requerirán de la aprobación del Órgano de Administración de la Entidad.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- A propuesta de los responsables de las funciones de control interno de la Entidad o de la dirección, cuando se entienda que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la Entidad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.